



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1724

TEMUCO,

14 ABR 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Muñoz Sáez, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 01 de abril de 2014.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato "Suministro para la Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Lomillos en varios sectores de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Muñoz Sáez, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 01 de abril de 2014.
2. Mediante la escritura suscrita los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 01 de julio de 2013 por el término de 01 año contado desde el día 01 de abril de 2014.
3. Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a Juan Carlos Muñoz Sáez los valores unitarios de \$892.500 por Reductor de Velocidad (Línea 1) y \$238.000 por Lomillo (Línea 2), impuestos incluidos.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 01 de julio de 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICFI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Juan Carlos Muñoz Sáez
- Oficina de Partes

721585

JORGÉ ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2117.-/2014

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y
LOMILLOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ

&Muñoz.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **uno** de Abril del año **dos mil catorce.-**

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

y por la otra don

JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ, en adelante "El Proveedor", chileno, divorciado, Contratista de Obras, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado

en Santiago,

de la Comuna de Quinta Normal, de paso en ésta; todos mayores de

73781

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos nueve de fecha veintidós de marzo de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, y los Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta número cuarenta y cinco del año dos mil trece: "Contrato de Suministro para la Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Lomillos en varios sectores de la ciudad." Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintisiete de fecha trece de mayo de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas: Uno: Reductores de Velocidad y; Línea Dos: Lomillos fueron adjudicada al Proveedor. Conforme a lo anterior, mediante escritura pública de fecha primero de julio de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento setenta y tres de fecha doce de julio de dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo trece punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha primero de julio de dos mil trece por el término de un año contado desde el día primero de abril de dos mil catorce. **TERCERA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una renovación de contrato se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha primero de julio de dos mil trece, en especial lo que dice relación con los valores de los Reductores de Velocidad (Línea Uno), la suma de ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos; y Lomillos (Línea Dos), la suma de doscientos treinta y ocho mil pesos. **CUARTA. GARANTÍA.** A fin caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno nueve siete seis seis cinco del Banco


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

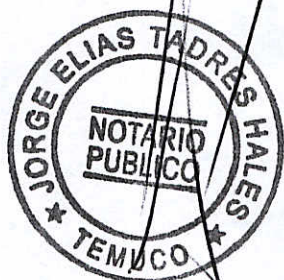


Bci por la suma de dos millones de pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veinte de marzo de dos mil catorce, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil quince.

QUINTA. DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados de esta renovación de contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **Mario Eduardo Castro Stone** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número noventa de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento diecisiete. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ PROVEEDOR



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 07 ABR 2014





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 ABRIL 2011

NOTARIO
PUBLICO
JORGE ELIAS TADRES HALES
TEMUCO